

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2019



Acta de Sesión de Junta Electoral

PROCESO ELECCIONARIO DE SEIS (6) REPRESENTANTES DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR, PRINCIPALES Y ALTERNOS, UN (1) REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, PRINCIPAL Y ALTERNO; Y UN (1) REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES, PRINCIPAL Y ALTERNO, ANTE CONSEJO POLITÉCNICO

En la ciudad de Quito, D.M., a los cinco días (05) días del mes de noviembre de 2019, en el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas del campus de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), siendo las 14h30, se instala la Junta Electoral conformada para el proceso eleccionario de seis (6) representantes de los miembros del personal académico titular, principales y alternos, un (1) representante de los estudiantes, principal y alterno; y un (1) representante de los servidores y trabajadores, principal y alterno, ante Consejo Politécnico.

De conformidad con la normativa vigente, la sesión se instala con la presencia de los siguientes integrantes de la Junta:

M.Sc. Giovanni D'Ambrosio	Profesor Presidente
Ph.D. Roberto Rojas	Profesor Miembro
Ing. Narcisa Romero	Delegada de la Rectora
Sr. Andrés Cedeño Camacho	Estudiante Miembro (alterno)

Actúa como Secretario Ad-hoc en la presente sesión el Dr. Julio Ernesto Jaramillo, servidor de la Secretaría General de la EPN

Una vez constatado el quórum para instalación de la Comisión, los miembros de la Junta Electoral aprueban el siguiente **orden del día**:

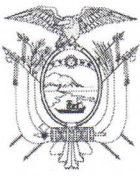
1. Absolución de impugnaciones y consultas;
2. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO:

1. Absolución de impugnaciones y consultas.-

- a) Por secretaría de la Junta se da lectura a la "Impugnación y apelación a la decisión de la Junta Electoral", interpuesta (...) a la decisión tomada en la reunión del día martes 29 de octubre y notificada el día de ayer 30 de octubre, de NO calificar la lista Ser EPN para la elección de representantes de profesores al Consejo Politécnico, decisión que se toma considerando que la profesora GUZMÁN BECKMANN LILIANA no cumple con el requisito estipulado en el artículo 29 del Reglamento General de Elecciones (CODIFICACIÓN) de la EPN, que señala que el candidato a Consejo Politécnico debe ser profesora titular de la EPN a tiempo completo y desempeñarse en esa condición al menos dos años inmediatamente anteriores a la elección (...)", interpuesto mediante Memorando EPN-DFIS-2019-0576-M, de 31 de octubre de 2019, suscrito por el PhD. Leonardo Alberto Basile Carrasco (Docente), Profesor Principal a Tiempo Completo (Nivel 1, Grado 6).

Al respecto, los Miembros de la Junta Electoral analizan el Certificado Laboral EPN-DTH-C-2019-940, emitido por la Directora de Talento Humano, mismo que ha sido adjunto a la "Impugnación y apelación", referida en el párrafo anterior, y del que se desprende que la Ing.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2019



Guzmán Beckmann Liliana, portadora de la Cédula de ciudadanía No 1713930631, presta sus servicios en la Escuela Politécnica Nacional, en el Departamento de Ingeniería Química, bajo relación de dependencia y al amparo de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, presentando el siguiente cuadro:

CARGO	TIPO DE ACCIÓN/CONTRATO	PERÍODO
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (NIVEL 1, GRADO 1)	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DESDE 23/09/2014 HASTA 25/08/2019
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (NIVEL 2, GRADO 2)	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	DESDE 26/08/2019 HASTA LA PRESENTE FECHA

En virtud de lo expuesto, los miembros de la Junta Electoral en ejercicio de sus deberes y atribuciones establecidas en el literal i) del artículo 7 del Reglamento General de Elecciones (Codificación), **RESUELVEN**, agregar al proceso el escrito de "Impugnación y apelación a la decisión de la Junta Electoral" y su correspondiente anexo, y **ACEPTAR** la calificación de la lista "Ser EPN", por lo cual la misma queda conformada de la siguiente manera:

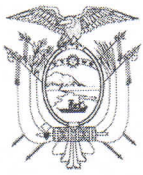
No.	Candidatos Principales	Candidatos Alternos
1	Luis Lascano	Tania Calle
2	Liliana Guzmán	Andrés Rosales
3	Marco Calahorrano	Myriam Peñafiel
4	Ximena Hidalgo	Christian Vásquez
5	Edgar Cando	Luz Marina Vintimilla
6	Ana Rodas Benalcázar	Francisco Quiroz

- b) Por medio de secretaría, se da lectura al Memorando Nro. EPN-CP-2019-0042-M, de 31 de octubre de 2019 suscrito por el Sr. Flores Bravo Santiago Román, Representante Alterno Ante Consejo Politécnico, mismo que tiene por asunto: "Calendario del proceso de elecciones de representantes ante Consejo Politécnico".

Tras el análisis del documento, los miembros de la Junta en ejercicio de sus deberes y atribuciones establecidas en el literal i) del artículo 7 del Reglamento General de Elecciones (Codificación) **RESUELVEN** que el documento presentado por el Representante Alterno Ante Consejo Politécnico es improcedente por cuanto: no se han configurado las causas de fuerza mayor establecidas en el art. 30 del Código Civil, para la aplicación del literal g) del Reglamento General de Elecciones (Codificación); y, los argumentos referidos en Memorando EPN-CP-2019-0042-M, no justifican la posible suspensión del proceso electoral, para la aplicación del literal h) de la enunciada norma.

- c) Por medio de Secretaría, se da lectura a la solicitud de "Aclaración de la Resolución de la Junta Electoral", remitida mediante Correo electrónico por Paula Cristina León Gálvez, el 31 de octubre de 2019.

Tras el análisis del documento, los miembros de la Junta en ejercicio de sus deberes y atribuciones establecidas en el literal i) del artículo 7 del Reglamento General de Elecciones (Codificación), **RESUELVEN** dar por conocida la solicitud de "Aclaración de la Resolución de la Junta Electoral", y en respuesta al mismo comunicar a la solicitante que al ser un proceso electoral en el cual una lista es oficialmente representada por sus diferentes candidatos, tanto la lista como sus representantes no pueden ser dos casos aislados, toda vez que los dos deben ser un mismo cuerpo que representan a una determinada lista, para



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2019



el caso que nos compete, por los que la lista "PARTICIPA" podrá realizar la reinscripción de candidatos dentro del plazo establecido en el cronograma, con el fin de proporcionar la participación en el proceso electoral, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 25 del reglamento General de Elecciones (Codificación)

2. Varios.-

- a) Los Miembros de la Junta Electoral **RESUELVEN** notificar a los representantes de las listas calificadas de los estamentos de docentes y trabajadores para que hasta el día viernes 8 de noviembre del año en curso, presenten ante ésta Junta Electoral fotografías en formato digital de los candidatos principales.
- b) A fin de garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento eleccionario, esta Junta **RESUELVE** disponer la publicación de la presente Acta en la página Web Institucional.

Tratados todos los puntos del orden del día, siendo las 15h40, del 05 de noviembre de 2019, el Presidente de la Junta Electoral Junta Electoral da por terminada la presente sesión-

Comuníquese y publíquese. -

M.Sc. Giovanni D'Ambrosio
Profesor Presidente

Ph.D. Roberto Rojas
Profesor Miembro

Ing. Narcisa Romero
Delegada de la Rectora

Sr. Andrés Cedeño Camacho
Estudiante Miembro (alterno)

Lo certifico,
Dr. Julio Ernesto Jaramillo Z
Secretario Ad-hoc